



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR DEFICIT DE
PATRIMONIO MINIMO EN "FONDO MUTUO MULTI
BALANCEADO DOLAR", ADMINISTRADO POR LARRAIN
VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

SANTIAGO,

08 JUN 2011

RESOLUCION EXENTA N°

319

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**
- 2) Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 y artículo 11° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Resolución Exenta N° 459 de fecha 5 de octubre de 2006, se aprobó el Reglamento Interno de **FONDO MUTUO MULTI BALANCEADO DOLAR**, administrado por **LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**
- II.- Que desde el 4 de mayo de 2011, el fondo mutuo individualizado mantiene un déficit en el patrimonio neto, respecto del mínimo legal exigido por el artículo 11, del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.
- III.- Que la situación descrita en el considerando anterior, fue informada por la sociedad administradora, mediante presentaciones de fecha 5 de mayo de 2011, solicitando, en una de ellas, el plazo de 60 días para restituir el déficit en el patrimonio neto mínimo.

RESUELVO:

- I.- Otórguese el plazo de 60 días, contado desde el 4 de mayo de 2011, para subsanar el déficit en el patrimonio neto mínimo, al **FONDO MUTUO MULTI BALANCEADO DOLAR**.
- II.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia si subsanó el déficit en el patrimonio neto mínimo del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl